

**SECRETARIA IBAGUE TOLIMA. HOY 07 DE SEPTIEMBRE DE 2021. PROCEDO A ELABORAR LA LIQUIDACION DE COSTAS EN QUE SE CONDENO A LA PARTE DEMANDADA Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE**

**005-2020-465-00**

Agencias en Derecho 1ra Instancia	FL.	172	\$	420.000,00
Agencias en Derecho 2da Instancia	FL.		\$	-
Notificaciones	FL.		\$	-
Emplazamientos	FL.		\$	-
Envíos	FL.		\$	-
Arancel Judicial de Notificación	FL.		\$	-
Póliza Judicial	FL.		\$	-
Inscripción de la Demanda - Embargo	FL.		\$	-
				<hr/> <hr/>
<b>TOTAL</b>			<b>\$</b>	<b>420.000,00</b>

**NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ  
SECRETARIA**

**005-2020-465-00**

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL  
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLE

Ibagué, Quince (15) de octubre de Dos Mil Veintiuno (2021).

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR  
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
Demandado: CERIEL SANTAMARIA CASTELLANOS  
Rad. N<sup>a</sup>: 73001418900520200046500

Vencido como se encuentra el término de traslado de la liquidación del crédito, el Juzgado procede a revisarla de conformidad con el núm. 3º. Art. 446 del C.G.P., la cual ACTUALIZA la parte demandante hasta el 17 de agosto de 2021 conforme al anexo que hace parte integral del Proceso (fol. 174-176 Consecutivo Expediente Digitalizado), liquidación a la cual se le imparte su APROBACION,

- OBLIGACION 1: PAGARE N° 066416100002130 por valor de NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$9.537.630,62) M/Cte.
- OBLIGACION 2: PAGARE N° 48664702122183354 por valor de UN MILLON CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$1.180.639,20)

Por el valor total de DIEZ MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$10.718.269,82) M/Cte.

Igualmente se imparte APROBACION a la Liquidación de Costas, visible a (fol. 178 Consecutivo Expediente Digitalizado) por valor de CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$420.000,00) M/Cte.

En el evento de que existan dineros o llegaren a existir, se ordena la entrega de los mismos a la parte Demandante, hasta cubrir el valor del crédito.

Para efectos de notificación a las partes por emergencia sanitaria (Pandemia COVID-19), el presente auto se notifica por publicación en la página de la Rama Judicial, Estados Electrónicos.

NOTIFIQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE  
NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 040  
fijado en la secretaría a la hora de las 08 a. m., hoy 19 de octubre de 2021  
La Secretaria, NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ